



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 676/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 676/13

Sucre, 24 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por CONVOCATORIA de 10 de julio de 2013, emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Límites dependiente de la Secretaria de Medio Ambiente y Madre Tierra del Gobierno Autónomo de Chuquisaca, en coordinación con la Federación única de Trabajadores de Pueblos Originarios de Chuquisaca, CONVOCAN a la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE LÍMITES MUNICIPALES (Municipio de Sucre y Presto), a realizarse el día 30 de julio de 2013, en Oficinas de la Secretaria Departamental de Medio Ambiente y Madre Tierra (Zona la Madona), a partir de Hrs. 14:00, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 24 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida CONVOCATORIA, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado **Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal y Abogados: Hugo Quispe Daza, Jorge Ríos, Asesores de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con la finalidad de que asistan y participen en la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE LÍMITES MUNICIPALES (Municipio de Sucre y Presto), a realizarse el día 30 de julio de 2013, en oficinas de la Secretaria Departamental de Medio Ambiente y Madre Tierra (Zona la Madona), a partir de Hrs. 14:00, que se encuentra sujeto de una Agenda Especial.**

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

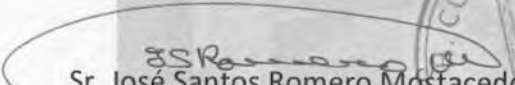
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

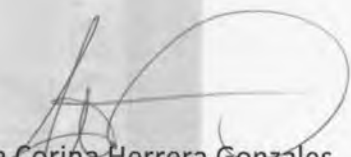
Página 2  
RAM 676/13

**Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal y Abogados: Hugo Quispe Daza, Jorge Ríos, Asesores de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con la finalidad de que asistan y participen en la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE LÍMITES MUNICIPALES (Municipio de Sucre y Presto), a realizarse el día 30 de julio de 2013, a partir de Hrs. 14:00 pm, en oficinas de la Secretaria Departamental de Medio Ambiente y Madre Tierra (Zona la Madona), a partir de Hrs. 14:00, que se encuentra sujeto de una Agenda Especial.**

**Art. 2.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**